Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo	FM	Valor Total
Director de Interventoría.Gerente de Interventoría	1,00	100,00%	$ 7.456.756	2,0	1,81	$ 27.443.348
Coordinador de Interventoría.Coordinador técnico alimentario	1,00	100,00%	$ 6.277.297	2,0	1,81	$ 23.102.545
Profesional.Enlace Técnico Alimentario	4,00	100,00%	$ 5.654.450	2,0	1,81	$ 83.241.043
Profesional.Interventor de apoyo técnico alimentario	1,00	100,00%	$ 4.884.800	2,0	1,81	$ 17.977.692
Profesional.Enlace Jurídico	1,00	100,00%	$ 5.654.450	2,0	1,79	$ 20.580.313
Profesional.Enlace Financiero	1,00	100,00%	$ 5.654.450	2,0	1,79	$ 20.580.313
Profesional.Enlace Administrativo	1,00	100,00%	$ 5.654.450	2,0	1,79	$ 20.580.313
Profesional.Interventor de Planta	5,00	100,00%	$ 4.884.800	1,4	1,81	$ 63.363.997
Otro.Provisión recargo nocturno para interventores de planta	5,00	100,00%	$ 346.904	1,4	1,97	$ 4.897.706
Profesional.Interventor de campo	50,00	100,00%	$ 4.754.492	1,2	1,81	$ 501.995.114
Otro.Interventor apoyo Administrativos	6,00	100,00%	$ 2.847.100	2,0	1,95	$ 67.732.509
Profesional.GESIS	1,00	100,00%	$ 4.754.492	2,0	1,79	$ 17.304.766
Otro.Interventor Apoyo en gestión documental	1,00	100,00%	$ 2.847.100	2,0	1,97	$ 11.404.534
Otro.Enlace de mantenimiento	1,00	100,00%	$ 3.000.000	2,0	1,97	$ 12.017.000
Otro.Interventor de mantenimiento	3,00	100,00%	$ 2.847.100	2,0	1,97	$ 34.213.601
Otro.Interventor apoyo Financiero	5,00	100,00%	$ 2.847.100	2,0	1,95	$ 56.443.758
Otro.Interventor en Gastronomía	1,00	100,00%	$ 2.847.100	2,0	1,97	$ 11.404.534
Profesional.Interventor de Planta nocturno	1,00	100,00%	$ 4.884.800	1,2	1,81	$ 10.609.786
Otro.Provisión recargo nocturno para interventores de planta	1,00	100,00%	$ 1.709.680	0,7	1,97	$ 2.245.380
Otro.Provision recargo festivo nocturno	1,00	100,00%	$ 232.609	3,0	1,97	$ 1.374.719

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración	valor total
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuestoAlquiler Camionetas 4x4, modelo 2017 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5,00	Unidad	$ 9.843.120,00	1,10	$ 53.902.800
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuestoAlquiler Camionetas 4x4, modelo 2017 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2,00	Unidad	$ 9.843.120,00	0,10	$ 1.874.880
Otro.Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente	51,00	Unidad	$ 61.456,17	1,17	$ 3.656.642
Otro.Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente	5,00	Unidad	$ 61.456,17	1,43	$ 440.436
Otro.Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grado centígrado Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51,00	Unidad	$ 21.255,42	1,17	$ 1.264.698
Otro.Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7,00	Unidad	$ 47.189,90	2,03	$ 671.670
Otro.Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3,00	Unidad	$ 47.189,90	2,03	$ 287.858
Otro.Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50,00	Unidad	$ 47.189,90	1,17	$ 2.752.744
Otro.Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	6,00	Unidad	$ 47.189,90	1,43	$ 405.833
Otro.Reconocimiento Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo	24,00	Unidad	$ 59.854,45	2,03	$ 2.920.897
Otro.Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LC	50,00	Unidad	$ 107.248,24	1,17	$ 6.256.148
Otro.Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LC	6,00	Unidad	$ 107.248,24	1,43	$ 922.335
Otro.Alquiler Tablet con pantalla de 10,4 pulgadas, 2000 x 1200 pixele	3,00	Unidad	$ 107.248,24	2,03	$ 654.214
Otro.Alquiler Tablet con pantalla de 10,4 pulgadas, 2000 x 1200 pixele	1,00	Unidad	$ 107.248,24	2,03	$ 218.071
Otro.Chalecos	10,00	Unidad	$ 122.967,00	0,00	$ -
Otro.Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y se	24,00	Unidad	$ 271.737,10	2,03	$ 13.260.771
Otro.Pruebas de laboratorio, examen medico ocupacional, KOH(frotis	65,00	Unidad	$ 59.262,74	0,00	$ -
Otro.Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4,00	Unidad	$ 1.750.905,00	0,00	$ -

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 1.008.512.970
Otros costos directos (B)		$ 89.678.648
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		$ 1.098.191.618
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 208.656.407
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		$ 1.306.848.025
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 1.467.212
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		$ 1.308.315.237

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró (Firma): _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Secretaría: _____

Revisó (Firma): _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Secretaría: _____

Aprobó (Firma): _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Secretaría: _____